



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA DE
COYOACÁN
Hazlo con pasión y cumple la misión



CONCEJO ALCALDÍA
DE COYOACÁN



ALCALDÍA DE
COYOACÁN
Hazlo con pasión y cumple la misión

ALCALDÍA DE COYOACÁN
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBE: *ASuarez*
FECHA: *09072020 03383*
HORA: *10:56h*
NO. FOLIO:

Ciudad de México a 09 de julio de 2020.

Oficio: **STC/ 090 /2020.**

**Convocatoria a la 6ª Sesión Ordinaria 2020 del
Concejo de la Alcaldía de Coyoacán**

Con fundamento en el Artículo 87 fracción I y 88 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en los Artículos 21, 22, 23, 24, 25 fracción I y II, del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía en Coyoacán.

Se convoca a la 6ª Sesión Ordinaria del Ejercicio 2020 del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, la cual se llevará a cabo el día **martes 14 de julio de 2020, a las 11:00 horas**, mediante videoconferencia, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

6 DE ABRIL DE 2020. Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México.

Que el derecho humano a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, artículo en el que señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 4º, apartado A, numerales 1 y 3, 9º, apartado D, numerales 3, incisos c) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México se reconoce el derecho humano de protección a la salud y se prevé que los Órganos que integran la Administración Pública de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Salud del Distrito Federal, la persona titular de la Jefatura de Gobierno en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de cumplir con el derecho de protección a la salud de los habitantes de la Ciudad de México.

Que en atención a lo anterior, con fecha 19 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS ALCALDÍAS, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA

Calle Guillermo Pérez Valenzuela 159, Barrio Santa Catarina, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04010.

Tel: 55 51 24 25 66.Ext. 103.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO ALCALDÍA
DE COYOACÁN



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD A IMPLEMENTARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL VIRUS COVID-19”, en cuyo numeral QUINTO se establece que las personas titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, suspenderán actividades colectivas no esenciales; debiendo implementar las medidas necesarias para garantizar, en lo posible, el correcto funcionamiento de sus respectivas Unidades Administrativas; instrumentando los mecanismos para incentivar el trabajo a distancia.

Que con fecha 23 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “PRIMER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS EDUCATIVOS QUE SE SEÑALAN, ASÍ COMO LOS EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS MAYORES A 50 PERSONAS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19”, en cuyo numeral SEGUNDO se determinó la suspensión de todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 50 personas y se exhortó para que las actividades menores al número señalado se suspendieran temporalmente.

Que con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, que en su numeral ÚNICO se estableció que las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, determinarían las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad debería garantizarse en la medida de lo posible.

Que con fecha 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”.

Que con fecha 1 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.”

Que con el objeto de dar cumplimiento y observancia de los principios generales que rigen la función pública, los entes públicos pueden apoyarse en nuevas tecnologías que garanticen de forma actualizada el ejercicio de sus funciones.

Que con motivo de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19, garantizando en la medida de lo posible la continuidad de las funciones esenciales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados,

Calle Guillermo Pérez Valenzuela 159, Barrio Santa Catarina, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04010.

Tel: 55 51 24 25 66.Ext. 103.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CONCEJO ALCALDÍA
DE COYOACÁN



ALCALDÍA DE
COYOACÁN
Flash con mano y campo la mano

Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México de conformidad con sus atribuciones, y en el caso de tener instaurados órganos colegiados en los que se analicen y aprueben acciones que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios públicos he tenido a bien emitir el:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Con el objeto de garantizar la continuidad de las funciones esenciales en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México se autoriza la utilización de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales de comunicación entre éstas, así como para la emisión de las convocatorias y la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados, cuando exista la imposibilidad o inconveniencia de realizar las referidas sesiones de manera presencial.

Se entenderán como medios remotos tecnológicos de comunicación los dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares.

SEGUNDO.- Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán considerados comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena.

Las personas servidoras públicas usuarias de cualquier tipo de correo electrónico institucional se encuentran obligadas a organizar y conservar los correos electrónicos que deriven del ejercicio de sus facultades, adoptando las medidas necesarias para la conservación de los archivos electrónicos producidos y/o recibidos, para garantizar el acceso y disponibilidad de la información.

Los servicios de correo electrónico institucional deberán utilizarse exclusivamente para actividades que estén relacionadas con los propósitos y funciones institucionales que desempeñen las personas servidoras públicas usuarias, por lo que se considera el servicio de correo electrónico institucional como una herramienta de uso controlado y limitado al trabajo.

Será estricta responsabilidad de los usuarios el correcto uso de la cuenta de correo electrónico institucional, a modo que el uso de la misma responda al interés público.

TERCERO. Para la celebración de sesiones, ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, Calle Guillermo Pérez Valenzuela 159, Barrio Santa Catarina, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04010.

Tel: 55 51 24 25 66.Ext. 103.



México podrán realizarse a través de cualquier medio tecnológico de comunicación, que permita la participación simultánea de todos los integrantes del órgano colegiado en cuestión, y en la que sea posible el planteamiento, análisis, discusión y en su caso decisión o aprobación de los asuntos sometidos a su consideración, por medio de la voz o mediante voz e imagen, debiendo generar convicción sobre la identidad y la participación remota de los integrantes.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México optarán por utilizar los medios tecnológicos de comunicación que dispongan; en caso de que no cuenten con dichos medios, podrán utilizar cualquier otro medio remoto de comunicación a su alcance.

Los plazos, términos, convocatorias, declaración de quórum, métodos y desarrollo deberán llevarse a cabo conforme a la normatividad con la que cada uno de los órganos colegiados se rija para el desarrollo de sus sesiones, adecuándose a las condiciones con que se cuente en el momento.

Al convocar a los miembros o invitados de un órgano colegiado se les informará el medio tecnológico de comunicación a través del cual se realizará la sesión respectiva; las personas servidoras públicas que presidan, organicen o convoquen deberán facilitar a todos los integrantes los medios necesarios para tener acceso al mismo.

Con anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, deberá contarse con la confirmación de los integrantes o invitados de haber recibido la convocatoria, orden del día y la documentación relativa de los puntos a tratar, así como la manifestación de que cuentan con acceso al medio tecnológico para su correcta participación.

Al inicio de cada sesión el convocante, secretario técnico o de actas, según competa, deberá cerciorarse de la presencia remota de los integrantes e invitados para tomar nota de su asistencia, su presencia durante la sesión, los comentarios vertidos y el sentido de su voto en cada asunto de la orden del día que se someta a votación.

En todos los casos, se deberá dejar constancia de las sesiones que se realicen por medios tecnológicos, mediante el acta correspondiente, la cual será enviada a los integrantes e invitados para sus observaciones y en su caso, validación mediante correo electrónico. Dicha acta deberá ser formalizada conforme a la normatividad aplicable, una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.

Se dará pleno valor probatorio y reconocimiento a los efectos jurídicos que deriven de las resoluciones y acuerdos que se tomen en la sesión, los cuales deberán constar en las actas que se levanten con motivo de las sesiones que se hayan celebrado en los términos del presente acuerdo.

CUARTO.- Todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en el presente Acuerdo, lo resolverá el órgano colegiado en términos de su propia normativa.



Con fundamento en lo anterior y a solicitud del total de los Concejales, se emite la PRESENTE CONVOCATORIA, para realizar la 6ª Sesión Ordinaria Pública de forma virtual, derivado de la importancia y urgencia de los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Conforme a los acuerdos de la Sesión anterior, se pregunta al Concejo, si fueron solventados; en caso contrario serán anotados en Asuntos Generales.
4. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día;
5. Conforme a los acuerdos de la 5ª Sesión Ordinaria del Concejo 2020, así como a solicitud de la totalidad de los Concejales, se cita a comparecer ante el Pleno del Concejo a las siguientes Direcciones Generales y a toda su estructura (Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad y Coordinaciones):
 - I. Dirección General de Participación Ciudadana
 - II. Dirección General de Administración
 - III. Dirección General de Desarrollo Social
 - IV. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
 - V. Dirección General de Servicios Urbanos
 - VI. Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos
 - VII. Dirección General de Cultura y Educación

5.1 Lo anterior, conforme al siguiente calendario.

Día y hora	Unidad Administrativa y estructura	Comparecencia ante el Pleno y las siguientes comisiones participantes
Lunes 20 de julio 2020 11:00 horas	Dirección General de Participación Ciudadana	• Rendición de Cuentas y Participación Social
14:00 horas	Dirección General de Administración	• Transparencia y Evaluación del Gasto Público
Martes 21 de julio 2020 11:00 horas	Dirección General de Desarrollo Social	• Salud Medio Ambiente • Desarrollo Económico y Social



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CONCEJO ALCALDÍA
DE COYOACÁN



ALCALDÍA DE
COYOACÁN
Hecho con pasión y respeto al servicio

13:00 horas	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Obras, Servicios y Espacios Públicos
Miércoles 22 de julio 2020 11:00 horas	Dirección General de Servicios Urbanos	• Obras, Servicios y Espacios Públicos
13:00 horas	Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	• Gobierno, Régimen Interior y Asuntos Jurídicos
Jueves 23 de julio 2020 11:00 horas	Dirección General de Cultura y Educación	• Juventud, Cultura y Deporte

5.2 Formato de comparecencias ante el Pleno del Concejo y las comisiones participantes.

COMPARECENCIA (DURACIÓN 2 HORAS)	
Presentación y bienvenida por parte del Presidente de la Comisión participante.	3 minutos
Informe del titular de cada Dirección General.	30 minutos
Posicionamiento por parte de los Concejales que deseen hacer uso de la palabra. (Podrán hacer uso de la voz hasta por dos rondas).	3 minutos
Mensaje final del Alcalde y Presidente del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán.	5 minutos
Mensaje final del Presidente de la Comisión.	3 minutos



6. **Votación económica del Concejo, para la aprobación del punto número 5, 5.1 calendario y 5.2 formato de comparecencias y sus anexos.**
7. **Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, párrafo segundo del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía en Coyoacán, solicito se turnen a la Comisión de Modernización Administrativa y Digital los siguientes asuntos:**
 - **Contratación de los servicios de comunicación electrónicos para video conferencias para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones encomendadas, así como, la implementación de página de Facebook y estrados electrónicos del Concejo de la Alcaldía. A cargo del Concejal Jorge Calvo Ramírez.**
8. **Somete a consideración del Pleno de este Órgano Colegiado, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente resolución de Mejora para el Uso de las vías y los espacios públicos en la Alcaldía de Coyoacán circunscripción 3 obstruidos por bienes mostrencos. A cargo de la Concejal Rosa María Ramírez Meza.**
9. **Somete a consideración del Pleno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, la proposición de Punto de Acuerdo, solicitando al Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, el retiro de un puesto ambulante colocado en vía pública, derivado de la violencia, comisión de delitos e impunidad, que ocurren en este lugar, que en apariencia se venden alimentos, pero también es utilizado para otros fines. A cargo de la Concejal Rosa María Ramírez Meza.**
10. **Somete a consideración del Pleno Concejo la Proposición de Punto de Acuerdo, solicitando al Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, la emisión de un ordenamiento jurídico con carácter de BANDO, para el retiro de todos los objetos que obstruyen la vía pública y entorpecen el libre tránsito, así como la regulación y posterior sanción a quienes obstruyen la vía pública, para la siguiente Sesión del Concejo. A cargo de la Concejal Rosa María Ramírez Meza.**
11. **Asuntos Generales;**
 - ♣ **Pronunciamiento respecto a la respuesta recibida en los oficios ALC/SP/s/n/2020 y ALC/187/2020, con relación a la Convocatoria a la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía en Coyoacán. A cargo del Concejal Jorge Calvo Ramírez.**

12. **Clausura.**


Atentamente

Lic. Ricardo Huerta Moreno
Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán